RESOLUCIÓN No. 012
(NOVIEMBRE 17 DE 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° RE-004-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 17 de Noviembre de 2026 se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERRETERÍA METÁLICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS CORRUGADAS, FLEJES, TUBOS CUADRADOS Y DE CERRAMIENTO GALVANIZADOS, ALAMBRES GALVANIZADOS, ELÉCTRICOS Y DE PÚA, Y MALLA ESLABONADA), FINANCIADO CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y RECURSOS CRESE, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTOS Y REFORZAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE-004-2026 para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FERRETERÍA METÁLICA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS CORRUGADAS, FLEJES, TUBOS CUADRADOS Y DE CERRAMIENTO GALVANIZADOS, ALAMBRES GALVANIZADOS, ELÉCTRICOS Y DE PÚA, Y MALLA ESLABONADA), FINANCIADO CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y RECURSOS CRESE, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTOS Y REFORZAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.006:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	N° CDP
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	27.962.300,00	006-2026
2.3.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.000.000,00	
TOTAL		**33,962,300.00**	

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-004-2026, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA.**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. YOBANI LEGRO IZQUIERDO - C.C 93.391.069 - Docente

2. CAMILA TAFUR BARRIOS - C.C 65.772.412 - Auxiliar Administrativo grado 08

3. IVAN YESID PENAGOS - C.C 93.393.105 - Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Piedras - Tolima, a los 17 días del mes de Noviembre de 2026.

JAIME ERNESTO ALDANA MARTINEZ
Rector- Ordenador del Gasto – Ejecutor
ORIGINAL FIRMADO